

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 057 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “SEGUNDO TALLER SOBRE DETERMINACIONES DE INFRACCIÓN DE MARCA EN UN CONTEXTO DE APLICACIÓN EN LA FRONTERA”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PUERTO MORESBY, PAPÚA NUEVA GUINEA

Lima, 16 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 10 de enero de 2018 el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el “Segundo Taller sobre Determinaciones de Infracción de Marca en un Contexto de Aplicación en la Frontera”, a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Moresby, Papúa Nueva Guinea, el 25 de febrero de 2018;

Que el citado taller tiene como objetivos ampliar los conocimientos de los funcionarios de frontera y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley acerca de la protección y la aplicación de los derechos de propiedad intelectual, incluidos los daños generados por los productos infractores de patentes, así como asegurar la aplicación de los mencionados derechos capacitando sobre las determinaciones de infracciones;

Que, según lo señalado, la participación de la SUNAT se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y de reducir el fraude aduanero, toda vez que permitirá conocer las formas de trabajo para la detección de casos vinculados con mercancías falsificadas, presuntamente similares y las medidas en frontera;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 36-2018-300000, resulta necesario autorizar la participación en la citada reunión de la trabajadora Katherine del Pilar Lewis Puente, Especialista 3 de la División de Gestión de Riesgo Operativo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC), no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la trabajadora Katherine del Pilar Lewis Puente, Especialista 3 de la División de Gestión de Riesgo Operativo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, para participar en el “Segundo Taller sobre Determinaciones de Infracción de Marca en un Contexto de Aplicación en la Frontera”, que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Moresby, Papúa Nueva Guinea, el 25 de febrero de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el APEC, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional (e)